



Resolución de Gerencia Municipal N° 310-2024-MPSC

Huamachuco, 09 de julio de 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIA SÁNCHEZ CARRIÓN

VISTO: El Oficio N° 564-2024-MPSC/GADM-G, de fecha 08 de julio de 2024, la Resolución de Gerencia Municipal N° 270-2024-MPSC, de fecha 28 de junio de 2024, la rectificación correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades provinciales y distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Resolución de Gerencia Municipal N° 270-2024-MPSC, de fecha 28 de junio de 2024, Resolvió Artículo Primero: ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra N° 014-2023- MPSC/SG/LOG, de fecha 28-06-2023, Reformulación del Estudio Definitivo a Nivel de Expediente Técnico del proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN LA I.E. N° 2246 DEL SECTOR CHAMIS, CASERÍO SAUSACOA, DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA DE SANCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD", con CUI 2333143, por un monto de S/ 39,600.00 (Treinta y Nueve Mil Seiscientos con 00/100), suscrito entre la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión y Contratista la Empresa SJ PROBUILD S.A.C., con RUC. N° 20608423304, representado por su Gerente General, Sr. SERGIO FRANCESCO NUÑEZ MUÑOZ con DNI. N° 74300708, en merito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente;

Que, en el documento del Visto, se informa que, en la Resolución de Gerencia Municipal N°270-2024-MPSC, en la Parte Considerativa y en el Artículo Segundo de la parte resolutive, se consignó erróneamente "... la devolución del monto de S/ 3,950.00 (Tres Mil Novecientos Cincuenta con 00/00), ..."; siendo lo correcto: "... la devolución del monto de S/ 3,960.00 (Tres Mil Novecientos Sesenta con 00/00), ...";

Que, conforme lo establece el numeral 212.1, del Artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, "los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de su decisión";

Estando a los considerandos antes expuestos y con las visaciones de Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, Unidad de supervisión y Liquidación de obras, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Logística, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería y Gerencia de Asesoría Jurídica, y en mérito a las facultades delegadas por Resolución de Alcaldía N° 056-2024-MPSC/A, y a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo 1°: RECTIFICAR la Resolución de Gerencia Municipal N° 270-2024-MPSC, de fecha de fecha 28 de junio de 2024, en el sentido que se rectifique en la Parte Considerativa y en el Artículo Segundo de la parte resolutive, se consignó erróneamente "... la devolución del monto de S/ 3,950.00 (Tres Mil Novecientos Cincuenta con 00/00), ..."; siendo lo correcto: "... la devolución del monto de S/ 3,960.00 (Tres Mil Novecientos Sesenta con 00/00), ..."; quedando conforme y conservando su vigencia en lo demás.

Artículo 2°: NOTIFICAR, la presente Resolución a la parte interesada, y a las demás áreas pertinentes de la municipalidad para su conocimiento y demás fines, así como al encargado de la pág. Web de la municipalidad para su publicación respectiva.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN
DOCUMENTO AUTENTICADO
SOLO USO INTERNO

09 JUL 2024

Jose D Vera Asto
FEDATARIO

REGISTRO N°

271

